

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **ASTRID MILENA LOPERA MOLINA** en contra la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN – CORPONAL**; **SE REQUIERE NUEVAMENTE y POR ÚLTIMA VEZ** a la AFP PORVENIR, para que aporte la prueba documental requerida, contentiva de “*historia laboral de la señora ASTRID MILENA LOPERA MOLINA identificada con c.c. N° 1.045.108.347*” pues pesar de que la parte actora se encargó de diligenciar dichos oficios ante la AFP PORVENIR, conforme al recibo de los mismos visible a folios 78 y 86 del plenario, la entidad requerida no ha dado respuesta al oficio enviado; lo anterior so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Notifíquese,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

AC

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA _____ DE _____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 _____ ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO Secretario

Firmado Por:

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
TELÉFONO 232 30 46
MEDELLÍN

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f368a23221518e96baffe16acd1a44b0adacd99daf29111bd297adad4c97e173**

Documento generado en 23/11/2021 09:42:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>